



MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 14 de abril de 2021.

AyR 141/21

AA/aa

VISTO: lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 19.846, de fecha 19 de diciembre de 2019 y por el artículo 326 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, referente a la Creación de la Unidad Especializada en Género de este Ministerio;

RESULTANDO: I) que el artículo 18 de la Ley N° 19.846, establece que todos los organismos públicos deberán contar con Unidades Especializadas en Género, que favorezcan la aplicación de los derechos y principios establecidos en la referida ley, en el ámbito de su competencia y que las mismas deberán depender de los ámbitos de mayor jerarquía institucional, contar con recursos humanos especialmente designados y asignación presupuestal necesaria para el cumplimiento de sus cometidos;

II) que es intención de este Ministerio garantizar la igualdad de los derechos y la no discriminación en base al género, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento;

III) que dada la importancia y complejidad que reviste la temática, se estima conveniente la creación de una Unidad Especializada en Género que promueva la transversalidad de la perspectiva de género en la estructura y acciones institucionales y contribuya a la aplicación de los derechos y principios establecidos por ley en esta materia en el ámbito del turismo.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente que la Unidad Especializada en Género dependa de la Dirección General de Secretaría;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE TURISMO

RESUELVE:

- 1) Créase la Unidad Especializada en Género del Ministerio de Turismo, la que dependerá de la Dirección General de Secretaría.
- 2) Establécese que la Unidad Especializada en Género tendrá por cometido asesorar a las autoridades en todo lo referente a la temática de género con el fin de contribuir a la aplicación de los derechos y principios establecidos por ley en esta materia en el ámbito del turismo.
- 3) La Unidad Especializada en Género actuará en coordinación con la Comisión de Género creada por Resolución Ministerial N° 491/09, de fecha 21 de abril de 2009.
- 4) Pase al Departamento Gestión Documental para la notificación de la presente a todos los funcionarios. Cumplido, elévese a Dirección General de Secretaría.


GERMAN CARDOSO FERREIRA
MINISTRO
Ministerio de Turismo